



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

426

74

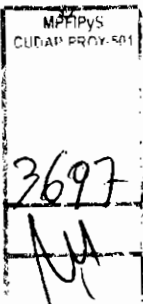
BUENOS AIRES, 28 ABR 2013

VISTO el Expediente N° S01: 0046917/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar las obras de construcción de CIENTO DOCE (112) viviendas y su infraestructura en las Localidades de CARMEN DE PATAGONES y STROEDER, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN





*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

426

75

FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y

MPP/PyS
CUDAP/PROYECT
3697
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*

426



76

de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

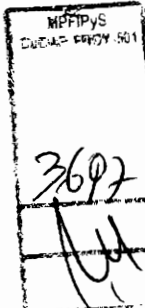
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 28 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de construcción de CIENTO DOCE (112) viviendas y su infraestructura en las Localidades de CARMEN DE PATAGONES y STROEDER, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

77

426

PATAGONES de la Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 30.356.960), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 426

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPPyS
CUCAP-PROY-501

3697
[Handwritten signature]

126 79



PRIMERA: "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras: Construcción de 112 Viviendas e Infraestructura, detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL MUNICIPIO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

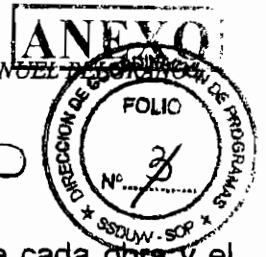
SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de firma del presente Convenio.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos Municipales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades

S.S.D.U.W.
ACU N° 126/13

M.P.P.P.S.
C.D.B.A.R. PROYECTO
3697

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura
Jabier Darío Garcos
INTENDENTE



26 80

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" (CUIT N° 30-99900933-2) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta Corriente del Banco Nación N° 39300088-89 de la Sucursal N° 2670 la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a la Empresa Contratista será abonado mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL MUNICIPIO", la cual deberá tener el visto bueno de "EL INSTITUTO". "EL MUNICIPIO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.

S.S.D.U.y.V.
 Nº 126/13
 MPPPyS
 CUERPO PROVINCIAL
 ACU
 3697

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como

Jabier Darío Garces
 INTENDENTE
 Municipalidad de Patagones

Esc. Pablo SARLO
 Administrador General
 Instituto de la Vivienda
 Sub-Corredor de Tierras, Urbanismo y Vivienda
 de Infraestructura

420

81



consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL MUNICIPIO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL MUNICIPIO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caucción por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

SIXTA: "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMBOLSO del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta bancaria de "EL MUNICIPIO".—

SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de

S.S.D.U.V.
ACU
Nº 28/13

M.P.P.P.
3697

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Jabier Darío Garces
INTENDENTE
Gobernación de Patacones

426

82



acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 126/13

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including the number '7097'.

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Jabier Darlo Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones



426

170-83

DECIMA: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.

DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL MUNICIPIO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

DECIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO" conjuntamente con "EL INSTITUTO" deberán coordinar las etapas del proceso de adjudicación, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes deberán comenzar a abonarlas en un plazo no mayor a DOS (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a SEIS (6) meses desde la adjudicación.

DECIMA CUARTA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de

poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 170/13

MPTPyS
UDAP PROV. S.
3607

Esc. Pablo SARLO
Adm. Inietrador General
Inst. Uto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y
Ministerio de Infraestructura

Javier Darío García
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

426

84



DECIMA QUINTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

DECIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

DECIMA SEPTIMA: "EL MUNICIPIO" se compromete a transferir a "EL INSTITUTO" durante la ejecución de las obras, el dominio de los terrenos donde se ejecuten las obras detalladas en el ANEXO I.

DECIMA OCTAVA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.

DECIMA NOVENA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa tectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Jabier Darío Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

Ese. Pablo BARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Arq. GERMANA MIELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

S.S.D.U.y.V.
Nº 126/13
ACU

3697

428



REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 – Transferencias ó 6 – Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, c Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

Ese. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

Jabier Garco Garcos
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

S.D.U.V.
Nº 128/13
ACU

3697



428

89

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

S.S.D.U.y.v.
Nº 128/13
ACU

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

M.P.P.P.Y.S.
CUDAR PROY. 501
3697

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Javier Darío Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

ANEXO
ANEXO III

Anexo al Artículo 1º

90
426



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.y.V.
No. 12613
ACU

MPFIPYS
CUD&P.PROY.EC
3697

MPFIPYS
CUD&P.PROY.EC
13071

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subt. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Jabier Darío Garcés
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones



91

428

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaria procederá a informar a la Subsecretaria de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaria de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago,
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V. Nº 128/13
ACU

MPPFIPyS
SCAP - PAGO 301
12071

MPPFIPyS
SCAP - PAGO 301
3697

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Javier Darío Garcos
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

ANEXO III

Anexo al Artículo 1º

02

28



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 126/13

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

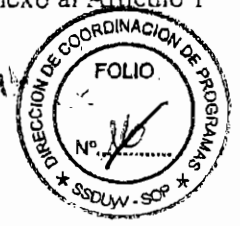
MPFIPyS
CUDAP PROV-50
126/13

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Jabier Darío Garcés
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

93

28



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

S.S.D.U.V. ACU N° 126/13

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

MPPiPyS
CUBAT - PROY. 505
1207
3697

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

Jablir Darlo Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

ANEXO
ANEXO III

Anexo al Artículo 1°

94
426



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.Y.V.
Nº 126/13
ACU

Javier Darío Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

MPPIPyS
C. 04P.2004.501
126/13

MPPIPyS
C. 04P.2004.501
3697

95
426



**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES**

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

S.S.D.U.V.
ACU N° 128/13

MPFIPys
UDAP PROY. 531
3697

Jabier Darío García
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda

96
28

ANEXO

ANEXO IV



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.y.V.
N° 12613
ACU

Jaber Darío Garcés
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

MPEP y C
CUDAD-PATAGONES

3697

426 97



ANEXO IV

PROGRAMA: _____
 INSTITUTO: _____

OBRA N° _____
 LOCALIDAD / DEPARTAMENTO: _____
 CONTRATISTA: _____
 N° DE CUIL/CUIT: _____
 FECHA ACTA INICIO: _____
 PLAZO DE OBRA: _____

Monto Contrato: \$.....
 APOORTE PROGRAMA: \$.....
 APOORTE INSTITUTO: \$.....
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: _____
 MES/AÑO BÁSICO: _____
 FECHA DE MEDICIÓN: _____

Detalle de importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

S.S.D.U.Y.V. 42697

ACU

Firma Contratista

Jabier Dario Garces
INTENDENTE
 Municipalidad de Patagones

Firma Autoridad del INSTITUTO

Esc. Pablo SARLO
 Administrador General
 Instituto de la Vivienda
 Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
 Ministerio de Infraestructura

MERIPYB
 C. 040 0007 5
 3697



S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 126/13

RENDICIÓN DE CUENTAS al/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

No de CUR/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

PLANILLA A1

Proyecto den	Localidad	Número de la Obra	Cantidad de Unidad	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Anticipo 15 % Monto Prog.	Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no iniciadas	Observaciones	
					Previsión	%	Monto	Certificado	%	Monto						Previsión

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados y mantenidos inviolables y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función al tipo de inversión efectuada; la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

A PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Instituto/Municipio o Ente

Javier Darío Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

Pablo S.
Administrador General
Instituto de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 267/2008

Programa:

Obra:

Fecha de Inicio

Fecha de Cierre

Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:

NUMERO DE CUENTA:

N° DE CUENTA Y BANCO:

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
MONTO DE CONTRATO (c/ Empresa)

ACU N° 12613
S.S.D.U.V.V.

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Carta N° / Transferencia de fondos/ Copia de Mal/ etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		Datos del Pago			Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES
		Monto (\$)	* Fecha	EMPRESA	N° CUIL/CUIT (EMPRESA)	TIPO		
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL TRANSFERIDO		\$ 0.00						
TOTAL RENDIDO							\$ 0.00	

FRANCO RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268/07 y 267/2008

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente:

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, función del tipo de operación efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las Jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respectiva, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegación **

** EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

ANEXO



99

26

[Handwritten signature]



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES

426

100

SEPTIMA SESION ESPECIAL.
TRIGESIMA PRIMERA REUNION
DIA 29 DE DICIEMBRE DE 2011.

PRESIDENTE: NANCY MINOR.
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL.

— En la Localidad de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires, siendo el día 29 del mes de Diciembre de Dos Mil Once, se reúnen en el Cine Teatro Garibaldi, sito en calle España N° 205, los Señores Concejales que a continuación se detallan. Por el Bloque Frente Justicialista para la Victoria: ALFREDO CABEZA – JABIER GARCÉS - MILTON QUENTREQUEO - ARIEL WALTER - TERUEL ROSANA – HOLLMANN RUBEN y SALDAÑA MARCOS.

Por el Bloque Unión Cívica Radical: DR. LEANDRO MERLO EZCURRA (Ausente) NESTOR CEDRES. (Ausente)

Bloque Unión Celeste y Blanco: ING. JOSÉ LUIS ZARA (Ausente)– DANIEL ARTELES (Ausente) - MONICA DEVIA (Ausente).

Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones: STELLA MARIS FIBIGER. (Ausente). —

PRESIDENTE: Siendo las 21:30 Horas, damos inicio a la 7ª Sesión Especial convocada para autorizar la licencia especial del señor Intendente Municipal, de acuerdo al Art. 63, Inc. 2 y 108, Inc 13 de la LOM y proceder a realizar la toma de juramento al señor Jabier Darío Garcés, quien reemplazará al Ing. Ricardo Curetti, en todo de acuerdo a lo estipulado en el articulado 15 de la norma citada anteriormente. Esta Presidencia, saluda a los señores Concejales, a las autoridades presentes, a todo el público en general. Invitamos al señor Intendente Municipal, a la señora Rosana Teruel, al señor Rubén Hollman, al señor Jabier Garcés y al señor Ariel Walter a izar el Pabellón nacional y la Bandera Bonaerense. Nos ponemos de pie.

PRESIDENTE: Convoco al señor Intendente Municipal a acompañarnos en el estrado. Seguidamente, los invito a ponernos de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino, que será interpretado por la vocalista Florencia Rupayán.

PRESIDENTE: Por Secretaría se dará lectura a la nota de solicitud de Sesión. Carmen de Patagones, 22 de Diciembre de 2011. Nota N° 522. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor. Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de solicitarle, quiera tener a bien, convocar a Sesión Especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, inciso 4, de la Ley Orgánica Municipal, a fin de poder dar tratamiento al pedido de licencia formulado mediante nota registrada bajo el N° 521 del 2011. Sin otro particular le saludo a Usted, muy atentamente. Ing. Ricardo Néstor Curetti. Intendente Municipalidad de Patagones.

PRESIDENTE: Ponemos a consideración el Orden del Día. Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se dará lectura a la nota de solicitud de licencia del señor Intendente Municipal. —

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 22 de Diciembre del 2011. Nota N° 521/2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor. Su Despacho. Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar autorización para hacer uso de la licencia especial, sin goce de haberes, a partir del día 31 de Diciembre de 2011, siguiendo con lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 63, inciso 2. Motiva dicha solicitud, la convocatoria realizada por el Sr.

S.S.D.U.y.v. N° 126/13
ACU

MPF/PYS
CUDAR PROY. 301

3697

Jabier Darío Garcés
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



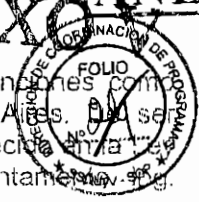
NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

DR. CARL...
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Municipal de Tierra, Urbanismo y V...
Ministerio de Infraestructura



420

ANEXO ANEXO



Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Aprobada esta solicitud, solicito al Cuerpo se proceda, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 15. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Ricardo Néstor Curetti. Intendente Municipalidad de Patagones.

PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Ariel Walter.

WALTER: Gracias señora Presidente. Solicitar que por secretaria se lea el Despacho de Comisión, donde se ha tratado dicho tema.

PRESIDENTE: Lo ponemos a consideración. Aprobado por unanimidad. Por Secretaría se da lectura.

SECRETARIA: COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS. DESPACHO DE COMISIÓN. Los señores concejales, integrantes de la Comisión de Asuntos Varios, habiendo analizado el expediente de referencia deciden, elevar el siguiente proyecto de:

VISTO: El expediente 4084 - 1464HCD/11 y al Artículo 63; Inciso 2 - de la L.O.M, Y NOTA N° 522/2011, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 01, el señor Intendente Municipal solicita Licencia especial sin goce de haberes, a partir del día 30 de Diciembre de 2011. Que, la misma obedezca a la convocatoria realizada por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial en la Provincia de Buenos Aires. Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 63 Inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal, considera la petición de licencia del señor Intendente. Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 15 de la LOM corresponde asumir el cargo al Primer Concejal consagrado conjuntamente con la lista del Intendente. POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN. ARTÍCULO 1º: Autorizase el pedido de Licencia especial sin goce de haberes al señor Intendente Municipal, Ingeniero RICARDO CURETTI a partir del 31 de Diciembre de 2011, confórmelo prescripto en la Ley Orgánica Municipal. ARTÍCULO 2º: Designase en el Cargo de Intendente al señor JABIER DARIO GARCÉS DNI N° 21.536.348, quien se desempeñara en la mencionada función desde el 01 Enero de 2012, y durante dure el periodo de ausencia del Ingeniero Ricardo Curetti. ARTICULO 3º: De forma. DADA LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES. Carmen de Patagones, Diciembre de 2011. ---

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración la nota presentada por el Concejal Jabier Garcés. Aprobado por unanimidad. Ante la licencia del Concejal Jabier Garcés, solicito que por Secretaría se de lectura a la nota ingresada por el Bloque Frente Justicialista para la Victoria.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 28 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Nancy Minor. De mi mayor consideración. Me dirijo a Usted, a los efectos de requerirle, que dada la licencia solicitada por el Sr. Jabier Darío Garcés, al cargo de Concejal Municipal Titular, de este Honorable Cuerpo, en razón de que el mismo y de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, debe asumir como Intendente del Municipio de Patagones,

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

PRESIDENTE: Se pone a consideración el proyecto de Resolución, aprobando la licencia del Intendente Ing. Ricardo Curetti. Aprobado por unanimidad. A continuación, por Secretaría se dará lectura a la nota presentada por el Concejal Jabier Darío Garcés.

SECRETARIA: Carmen de Patagones, 29 de Diciembre de 2011. Sra. Presidente Honorable Concejo Deliberante Nancy Minor Su Despacho Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio al Honorable Concejo Deliberante, con motivo de la confirmación del Sr. Intendente Municipal, Ing. Ricardo Curetti, de la aceptación de la convocatoria realizada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Scioli, para cumplir funciones como Administrador General de Vialidad Provincial, en la Provincia de Buenos Aires. Por ello, y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Orgánica Municipal, solicito al Cuerpo autorización para hacer uso de la Licencia Política, a fin de ocupar el cargo de Intendente Interino, a partir de dicha fecha. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente. Jabier Darío Garcés - Concejal Municipal.

101

ACU N° 26/13

Handwritten scribble

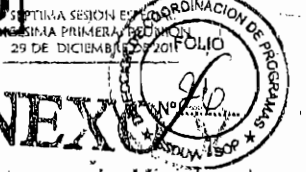
Handwritten scribbles and stamps

Administrador General...
 Instruto de la Vivienda
 Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Viviendo
 Ministerio de Infraestructura

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MINOR
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



126

ANEXO

103

S.S.D.U.V.
 ACU N° 126/13

MP-045
 042 PROY 2011

3617

Tornquist, donde nos encontramos con el Ministro de Asuntos Agrarios, con la Ministra de Economía de la Provincia de Buenos Aires, y uno ahí puede ver o apreciar el reconocimiento y afecto que tienen por Ricardo Curetti todos los referentes, no sólo de la sexta sección, sino también de otros intendentes que están más alejados, y así como esto, gente, los mismos funcionarios provinciales que, no ven al intendente de Patagones, ven a Ricardo, ven a Ricardo como un referente, como una persona de consulta y bueno, tanto para mí como para muchos intendentes que empezamos a caminar este nuevo período como el caso de la compañera y amiga Patricia Cobello, sinceramente sirve de un gran apoyo, por eso este reconocimiento que le da la Provincia de Buenos Aires a Ricardo, lo tenemos que ver de esa manera, quizás yo no sea el más indicado, el más apropiado para destacar este hecho, porque bueno, va a pensar que es porque quiero ocupar el cargo de él, pero realmente es así, la gestión, el trabajo durante 12 años, se ha visto premiada de alguna manera por este gobernador que vio en Ricardo Curetti un perfil que tiene proyección, por ahora provincial, y me parece que va a ser, lo descarto, totalmente exitosa desde ya, porque es algo que le apasiona, es lo suyo, y conociéndolo, si bien no compartimos laboralmente el espacio, sé que es así. Así que yo quería comentarles también algunas cositas respecto a lo que he visto desde ahora en mi corto paso por el Concejo Deliberante, hemos tenido la oportunidad de poder aprobar la fiscal impositiva, una importante medida que se puede llegar a tomar desde el Concejo Deliberante y que, la ordenanza fiscal e impositiva le ha permitido a este municipio que desde el año 2012 haya una adecuación de tasas, que se puedan adecuar valores, y que esos valores sirvan para incrementar los ingresos a las arcas municipales, y esto desde ya, se va a traducir en pos de un mejor funcionamiento de un municipio y la mejor prestación de servicios, como así también hemos tenido la aprobación del presupuesto municipal, que si bien, en la forma no hemos tenido el acompañamiento de todos los bloques, si hemos tenido en general el apoyo de todos y viendo que esto es un trabajo que en gran medida se ha realizado a conciencia, minuciosamente, en forma muy equilibrada, para poder afrontar un 2012 que, seguramente, no va a ser del todo fácil. Digo esto porque seguramente todos conocemos lo que es la realidad climática que hemos estado viviendo este último año, y el año 2012 sinceramente va a ser duro, pero así como se presentan las dificultades, seguramente hay soluciones; ese nexo que vamos a tener con Ricardo, nos va a poder permitir traer más soluciones para el Partido de Patagones, y hablando de este Presupuesto que habíamos dicho que era medido y equilibrado, quería acotar algunos puntos que me parece importante destacar, que en el día de ayer también lo habíamos hablado, y que se refiere a como fueron distribuidas las partidas, cuatro o cinco puntos importantes. Este presupuesto de 134 millones de pesos que el municipio de Patagones va a tener para ejecutar durante el año 2012, advierte en primer lugar un incremento para lo que es masa salarial, que pasó de 63 millones a 78 millones de pesos, rondando un 60 % de lo que es el presupuesto total, esta es una manera de demostrar que hay una preocupación del gobierno municipal para que, los trabajadores municipales y la familia municipal puedan estar con un sueldo digno y acorde, seguramente, a veces, no se llega con todas las expectativas, pero seguramente también va a haber la predisposición al diálogo, a seguir trabajando, y aunar criterios para que la gestión se desarrolle de la mejor manera, dentro de las partidas y que también ha sido importante y a destacar, son los 47 millones de pesos que se han destinado a lo que es salud, un área que requiere y demanda continuamente inversión de parte del estado, y un área tan sensible como es ella no, con un equipo de trabajo que está abocado a poder continuar con esta tarea que se ha iniciado hace pocos meses encabezada por el doctor Fabricio Olego y que seguramente también va a darle una importancia relativa a lo que es la salud en el Partido de Patagones. La obra pública va a seguir siendo, como ha sido planteado, una de las características del gobierno municipal, 35 millones de pesos es lo que ha sido destinado para lo que son las obras de infraestructura dentro del Partido de Patagones, y esto va a generar que se puedan seguir construyendo obras en nuestro distrito; la conformación de la Secretaría de Interior, que está en este momento encabezada por Gerardo Bari, y le va a dar la posibilidad a todos los pueblos del

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MINOR
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones



425

104

S.S.D.U.-y.V.
 N° 126/13
 ACU

interior estar más cerca de las decisiones que se deben tomar y que por allí requieren mayor resolución, mayor decisión, mayor rapidez, y para estar cada vez más cerca de la gente. Por supuesto no hay que olvidar el tinte que se le ha querido dar también al incrementarse el presupuesto en áreas tan sensibles como son acción social, salud y cultura, digo esto porque sinceramente la gente demanda contención en muchos casos y estas son las áreas que atienden estas demandas. Por último quisiera agradecer a los colegas, compañeros del Concejo Deliberante, que, me han hecho en este corto plazo por dicho Cuerpo, me la han hecho muy fácil, y les agradezco, me hubiese gustado que estén hoy quienes representan a la oposición, pero bueno, a veces no se puede dar todo. Y por supuesto, evidentemente, esto como verán no es un acto político, es un acto institucional y hubiera sido bueno que hubieran estado todos quienes representamos al pueblo del Partido de Patagones, y por último agradecerle también a quienes integran el Consejo Escolar, somos ampliamente mayoría del Frente para la Victoria, los chicos del Consejo Escolar que van a trabajar por la educación para que esto pueda llegar a que siga desarrollándose y que la educación alcance el grado de importancia que una comunidad demanda y que está en constante desarrollo, me faltaba algo, es importante que podamos seguir trabajando para Patagones, esto de aunar criterios y poder estar codo a codo cada uno, como les decía, lo que es el tema de la producción, que ha fallado este año la cosecha en forma íntegra prácticamente, hay muchos proyectos en danza, seguramente de la mano de Ricardo, y uno a uno con los funcionarios vamos a poder seguir trabajando y apostando para que este Partido de Patagones crezca, hay proyectos productivos alternativos que, es importante que podamos hacer acento en ellos, el más importante de todos es seguramente el proyecto de riego, que está siendo encarado de una forma muy firme, y con el trabajo conjunto de Ricardo, y con el apoyo de Haroldo Lebed, seguramente el proyecto de riego, va a tener su puntapié muy pronto, y como este proyecto de riego, estamos hablando también de alternativas productivas, como ha sido el impulso de la creación del frigorífico ovino y porcino, la ostricultura que es una piedra sin pulir, para mí, y que no tiene techo, tengamos en cuenta que no dependemos de la lluvia ni de nada, solamente tenemos un campo muy amplio para seguir explotando, y seguir creciendo, y desde allá ni que hablar del litoral marítimo que nos ofrece la posibilidad de explotar el turismo de la mejor manera, me parece que no me queda más, muchas gracias a todos, vamos por mucho mas y vamos por Patagones, felices fiestas.

PRESIDENTE: Para finalizar la Sesión, invito a los Señores Concejales, Milton Quentrequeo, Ariel Walter, José María Bengochea y la señor Rosana Teruel a proceder al arriado del pabellón nacional y la bandera bonaerense.

PRESIDENTE: Siendo las 22:05 horas, damos por finalizada la Séptima Sesión Especial, convocada para el día de la fecha.

labier Dario Garces
 INTENDENTE
 Municipalidad de Patagones

DRA. YANINA LAVAL
 SECRETARIA
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

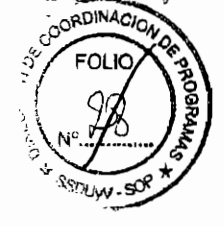


NANCY CRISTINA MINOR
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Carmen de Patagones

MPF 18/13
 01/03/2013

3697

128

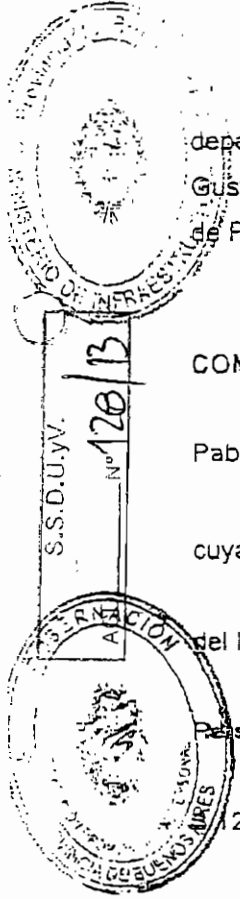


1011

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 16 OCT 2012

105



VISTO el expediente N° 2416-7028/12 del Instituto de la Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual tramita la renuncia de Gustavo Marcelo AGUILERA, como Administrador General y la designación en dicho cargo de Pablo SARLO, y

CONSIDERANDO:

- Que a fojas 2 el Titular de dicha Jurisdicción, propone la designación de Pablo SARLO;
 - Que a fojas 3 consta la renuncia de Gustavo Marcelo AGUILERA, cuya designación fue instrumentada por Decreto N° 3258/09;
 - Que a fin de garantizar el cumplimiento y continuidad de los servicios del Instituto de la Vivienda, se impulsa tal designación a partir del 29 de mayo de 2012;
 - Que toman la intervención de su competencia Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;
 - Que la presente gestión se encuadra en los términos del Decreto N° 3258/09;
 - Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
- Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

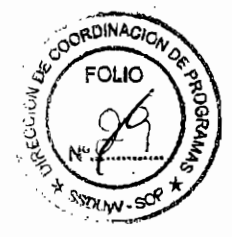
ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 28 de mayo de 2012.

36PT

*Ese. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura*

**Jabier Dario Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones**

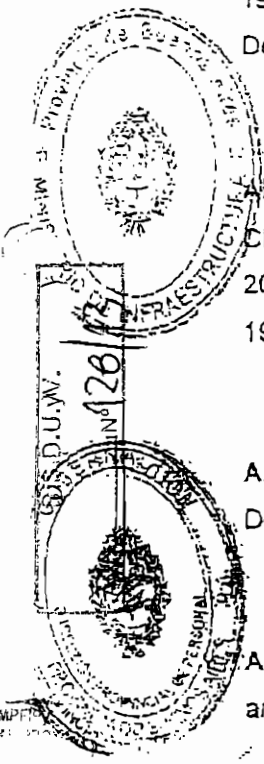
428



País Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

106

2012, la renuncia presentada por Gustavo Marcelo AGUILERA (DNI N° 21.089.893 Clase 1969), al cargo de Administrador General, cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 3258/09.



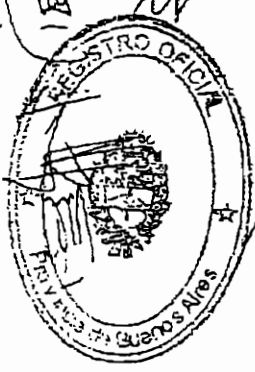
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11.114 Ministerio de Infraestructura, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 29 de mayo de 2012, en el cargo de Administrador General, a Pablo SARLO (DNI N° 20.244.302, Clase 1968).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

3697
E

DECRETO N° 1011



[Signature]
ALEJANDRO G. ARLIA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

[Signature]
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Esc. Pablo SARLO
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda
Ministerio de Infraestructura

[Signature]
Javier Darío Garces
INTENDENTE
Municipalidad de Patagones